

LOS ANDES

ADMINISTRACION
Calle de Olmedo N. 38.

Director y Administrador.--José J. González.

CASILLA CORREO Y
TELEFONO No. 18

Año XXVI.

Guayaquil.--Ecuador. Sabado 6 de Diciembre de 1890

NUM. 2,888.

Noticias universales, Política, Comercio, Industria, Ciencias
Literatura, Religión, Bellas Artes, Historia, Remitidos Anuncios.

Azúcar Valdéz.
Venden por mayor
Seminario Hermanos.
16 - v. Guayaquil, Abril 22 de 1890.

CIGARRILLOS
P. A. Estanillo,
HEBRA Y PICADURA
EXTRA FLOR
Ha recibido nuevamente
L. C. STAGG.
PEDRO L. SEVERIN.
IMPORTACION, EXPORTACION Y COMISIONES
Correo, 184— Valparaíso— Cable— Severin.
Se encarga de compra de frutos del país, embarques, desembarques y trasbordos. Admite consignaciones y adelanta fondos sobre ellos.

Avería de Mar.
El infrascrito agente de
LLOYD'S
de La "Italia," Società d'Assicurazioni
Maritime, Fluviale é Terrestri y de La
Alianza de Aseguradores de
Barcelona
está autorizado para intervenir en representación de dichas Corporaciones en los casos de avería de mar.
L. C. STAGG.

GRAN HOTEL
Plaza de "Bolivar."
A LOS VIAGEROS
Cuartos amueblados.--salones especiales para familias.--Gran salon para
BANQUETES DENTRO Y FUERA
del establecimiento.
servicio esmerado. cocina de primera clase
VINOS Y LICORES ESPECIALES
baño, Teléfono, servicio interior excelente
Guayaquil, Diciembre 12 de 1889.
Antonio Moya y Ca

LOCUMBA
De la acreditada Fábrica de M. Adrian Ward, ofrece constantemente en venta
L. C. STAGG.
LAS LEYES QUE REGULAN LA SALUD SON DE IMPORTANCIA PARA TODOS.

La Sangre es la Vida.
Las píldoras del Dr. Baird, la Afamada Medicina para Purificar la Sangre.
ES MAS PRECIOSO QUE EL ORO.
Esta medicina es inestimable para todas las impurezas de la sangre; limpia y purifica el sistema entero. Regula el Hígado, el Estómago, y los Riñones, es una cura positiva para la Dispepsia, Indigestión, Flatulencia, Constipación Crónica, todas Calenturas Biliarias, Dolores de Cabeza Nervioso, Dolores en la Espalda, Ardencia del Corazón, Ofuscamiento de Vista y Nerviosidad.
PARA LAS MUGERES Y LOS NIÑOS ES UNA VERDADERA DADIVA.
Una cura positiva para la Lombriz en Niños. Regula la Estrechez en las Mugeres, removiendo todas las obstrucciones. Regula la Menstruación y es un remedio eficaz para la Lucorra, heca. Los jóvenes, los viejos y los de mediana edad pueden confiar en la eficacia de esta verdaderamente maravillosa medicina.
PRECIO CINCUENTA CENTAVOS POR PAQUETE.
Vale \$ 5 por Paquete
— UN ENSAYO CONVENCERÁ A LOS MAS EXCEPTIVOS. —
Es una verdadera medicina de familia. Se replica respectuosamente a los médicos que den un ensayo a esta medicina para que queden convencidos.
Esta afamada medicina se halla de venta por todos los droguistas y principales comerciantes en medicinas en todo el mundo.
Si su droguista no lo tiene al recibir el precio le enviaré mos alegremente un paquete por correo cuidadosamente sellado.
Depósito DR. BAIRD'S SPECIFIC MEDICINES,
N.º 286 Fifth Avenue, Nueva York, E. U. A.

LEWISSON & Co.
NEW YORK
IMPORTADORES
COMPRAN PIELES DE AVES CON PLUMAS
Especialmente de Garzas y Cigüeñas Blancas bien Curadas.
Dirección 217 & 219 Mercer Street
NEW YORK, E. U. DE A.
Apartado de Correo: P. O. Box. 261

SORDOS.
Una persona que se ha curado de la sordera y ruido de oídos que ha padecido durante 23 años, usando un remedio sencillísimo, en virtud de descripción gratis a quien lo pida dirigirse al Sr. Nicholson, Santiano del Estero 1260 n/n Buegos Aires.

CONSEJO A Las Madres
EL JARABE CALMANTE DE LA SRA. WINSLOW deberá usarse siempre cuando los niños padecen de la dentición, proporciona alivio inmediato al pequeño paciente; produce un sueño tranquilo y natural, aliviando tono dolor y amanece el angustioso risueño y feliz. Es muy agradable al paladar. Alivia al pequeño, aliviando las encías, calma todo dolor regular los intestinos, y es el mejor remedio conocido para diarrea ocasionada por la dentición u otra causa.

ROYAL MAIL Steam Packet Co.
Los vapores de esta Compañía salen de Colón para Europa (Plymouth Cherbourg, Southampton) en las siguientes fechas durante el presente año:
Junio 4 i 18 Octubre 8 i 22
Julio 2, 16 i 30 Novbre, 5 i 19
Agosto 13 i 27 Dbre. 3 i 17
Sbre. 10 i 24
llegados a Plymouth en 21 días.
Hacen escala en los puertos de Jamaica, Jaemel y Barbadas y están en conexión con vapores de la misma Compañía que van a las diferentes islas de las Antillas.
Reciben pasajeros, tesoro y mercaderías para las Antillas y Veracruz, y para los principales puertos de Europa, dando opción para los puertos de Havre, London, Hamburgo, Antwerp, Amsterdam, Rotterdam, &c., &c., &c.
Se llama particularmente la atención de los exportadores a la nueva línea establecida de un vapor mensual que sale de Colón cada mes con destino a las Antillas, Habana, Havre, Southampton, Hamburgo y Brémen.
Llevan carga directamente para el Hal-Hamburgo y Brémen, sin trasbordo.
GEORGE CHAMBERS,
Agente.

PIANOS.
Es un hecho que los mejores Pianos del mundo son los que se fabrican en Estados Unidos por la *Cosmopolitan Piano Company*, premiados en la Exposición de Filadelfia, de París y de Viena
La extensión del teclado es de 7 octavas y tercio, las teclas son del mejor marfil, las cuerdas triples y plancha de hierro completa. La pulsación es fuerte i elástica, como se exige en todos los buenos instrumentos, i la calidad del tono un término medio, el más adaptable a la voz para la música instrumental sola i la instrumental i vocal. Todo el exterior del instrumento es de palo de rosa delicadamente trabajado. La mano de obra toda, tanto interior como exterior, es de primera clase.
El tamaño de dicho piano es de 5 pies 2 pulgadas large i 4 pies 5 pulgadas alto.
Para todo pedido dirijirse a los señores J. M. Uggelí, o Claudio L. Mora, casa del señor L. C. Stagg.

Servicio de Trenes
del Ferrocarril del Sur que comenzará a regir desde el 24 del presente mes.

*En los Lunes, Miércoles i Viernes los Trenes subirán hasta Chimbo, parando en todas las Estaciones intermedias, i regresarán a Durán los Martes Jueves i Sábados, haciendo las mismas paradas.
En los mismos días Lunes, Miércoles i Viernes saldrá del Milagro para Durán un Tren a las 2 p. m., i en los Martes, Jueves i Sábados saldrá el mismo Tren de Durán para el Milagro a las 9 a. m. más o menos.

El vapor de la compañía partirá todos los días de este puerto a las 8 a. m. i los Trenes saldrán de Duran, inmediatamente después de la llegada del vapor, el que hará siempre segundo viaje para trasladar a los pasajeros i carga que conduzcan los Trenes.
La carga se recibirá en la Garita del muelle de la compañía desde las 12 m. hasta las 4 p. m. en los días Lunes, Miércoles i Viernes i desde las 10 a. m. hasta la 1 p. m. en los días Martes, Jueves i Sábados.

En las mañanas antes de la salida del vapor, sólo se despacharán boletos de pasaje i equipajes, pero en ningún caso carga.
Guayaquil, Julio 17 de 1890.

El Superintendente

LOS ANDES.

Guayaquil, Diciembre 6 de 1890.

Alarme y justa ha causado siempre en la sociedad, el ver violadas las leyes, atropelladas las garantías por los mismos a quien esta encomendada su defensa, pero estos temores desaparecen cuando son las autoridades superiores las primeras en entregar a los delincuentes en poder de sus jueces respectivos para que caiga sobre ellos el condigno castigo. Algo de eso ha pasado ultimamente entre nosotros.

Un celador de Policía, ignorante, le queremos suponer tal, de una prohibición constitucional, resuelve aplicar como castigo a uno de sus subordinados la pena de flagelación, y escoge para dar cumplimiento a ella la guardia de prevención del Hospital Militar de esta ciudad, donde montaba guardia en ese día un oficial del N.º 1.º de línea quien ignorante, no sólo de la prohibición legal, sino, lo que es aun mas, de sus propios deberes, se convierte en mero ejecutor de una pena que, sobre ser terminantemente prohibida por la Constitución, le era dictada por quien no tenia sobre él poder alguno.

El infamante castigo fué ejecutado! La ley habria quedado violada sin la actitud asumida por el señor Intendente de Policía, quien, sabedor del suceso, se constituyó en el Hospital, á fin de indagar lo sucedido; y el mismo que, una vez posesionado de la verdad del suceso, ordenó inmediatamente se levantara el respectivo sumario.

Hechos como este, si bien vienen á probar la completa ignorancia de sus deberes en que se encuentran algunos de los oficiales enrolados en el ejército, vienen también á demostrar que nuestras autoridades están resueltas á hacer observar estrictamente la Constitución y Leyes del país.

No vacilamos en creer que tanto el Sr. Intendente de Policía cuanto el Sr. Comandante General del Distrito, no desmayarán en activar el sumario, hasta hacer caer sobre los delincuentes el castigo á que se han hecho acredores.

Y ojalá también, venga este suceso, que sinceramente deploramos, á probar á nuestras autoridades militares, que son los ciudadanos que poseen perfecto conocimiento de sus derechos y deberes como tales, los llamados á ingresar en el Ejército Nacional.

Interior.

REGLAMENTO

PARA EL SERVICIO DE LA GUARDIA DE LA POLICIA RURAL.

ANTONIO FLORES,

Presidente de la República del Ecuador.

Decreto:

Se aprueba el siguiente Reglamento para el servicio de la Guardia de Policía rural presentado por el Ministerio de lo Interior:

Sección primera.

Art. 1.º La Guardia de Policía rural ejerce su acción en los campos, aldeas, villorrios, caseríos, ha-

rústicos, y tiene por objeto: (A) La conservación del orden público, y (B) La seguridad de las personas, propiedades e intereses de todos, sean nacionales ó extranjeros.

Sección segunda.

Servicio de la guardia de Policía rural.

A. ORDEN PÚBLICO.

Art. 2.º La Guardia de Policía rural, organizada según lo dispone el respectivo Reglamento militar, perseguirá activamente á las partidas de malhechores que con cualquiera pretexto político ó sin él, se den al robo y al pillaje, haciendo oficio de salteadores, ladrones, ó incendiarios en los campos, caminos, hatos, haciendas y villorrios, hasta asegurarse de sus personas y entregarlas á la autoridad pública, según lo dispusiere el Gobernador de la respectiva provincia, ó el Comandante General ó de Armas, en su caso, en las instrucciones que debe dar al efecto al Jefe ó Oficial que comandare la fuerza destinada á la persecución de tales malhechores.

B. SEGURIDAD DE LAS PERSONAS.

Art. 3.º La Guardia de Policía rural mantendrá de continuo patrullas en los caminos, especialmente en los parajes que ofrecen alguna inseguridad, arreglando su distribución de manera que haya dos patrullas constantes en un mismo camino, las cuales recorrerán sus mismas líneas, pero en dirección opuesta.

Art. 4.º Para que las patrullas mencionadas en el artículo anterior vigilen con exactitud por la seguridad de los transeúntes se establecerán en los caminos puestos de la Guardia de Policía, en los puntos ó pueblos en que se considere necesario.

Art. 5.º El Comandante de cada puesto llevará los registros necesarios para anotar los hechos importantes de que tenga noticia y todos los actos de la fuerza en el desempeño del servicio. De este registro dirigirá semanalmente un breve extracto al Comandante de la línea, para que por su conducto llegue al Gobernador de la provincia y demás autoridades superiores civiles y militares.

Art. 6.º Siempre que ocurra algún suceso notable se remitirá oficialmente un parte especial al Gobernador de la Provincia y á la autoridad militar local más inmediata, poniendo también el suceso en noticia de la autoridad política ó civil y de los jefes de la Guardia de Policía que deban tener conocimiento del hecho.

Art. 7.º El Guardia de Policía que vaya mandando una pareja ó patrulla, llevará consigo un cuaderno ó registro, para anotar las entrevistas que hayan de verificarse de unos puestos con otros, dándose en ellas recíprocamente las noticias que hubieren adquirido y conferenciando sobre el mejor medio de hacer al servicio con exactitud.

Otro cuaderno ó registro habrán de llevar las parejas que salgan á recorrer los pueblos de la demarcación de cada puesto y cuyo registro deberá ser visado todos los días, con expresión de la hora de entrada y salida, por los Tenientes políticos de los pueblos que visiten y principalmente por aquel en que pernecten.

Art. 8.º En los caminos en los campos y despoblados, toda fuerza ó pareja de la Guardia de Policía cuidará de proteger á toda persona que necesite de su auxilio aunque no se halle en estado de poder solicitarlo.

Art. 9.º Siempre que en un camino encontrare algún herido, enfermo ó imposibilitado de continuar su marcha, le recogerá.

Art. 10. La Guardia de Policía rural tiene el deber de requerir á las personas encontradas por la noche y sobre las que recayere sospecha de crimen ó delito, ya por razón de la hora en que transite, ya por la calidad de las bestias que lleven ó por los efectos que éstas vayan cargadas. En

todos estos casos, habiendo presunciones de culpabilidad, podrá detener á los transeúntes hasta mejor averiguación que procurará hacer luego que amanezca.

Art. 11. Perseguirá constantemente á los malhechores y á los infractores de las leyes y reglamentos de Policía á-biendo poner á los culpables á disposición de las autoridades respectivas.

Art. 12. Recogerá á los vagos que anden por los caminos y despoblados y á los prófugos de las cárceles, entregándolos á la autoridad civil más inmediata.

Art. 13. Habrá siempre en las ferias y romerías una patrulla de la Guardia de Policía rural que no baje de tres individuos. El Comandante respectivo cuidará de conservar el orden interior y la seguridad personal en los caminos inmediatos.

Art. 14. Requerirá periódicamente á los habitantes de los campos, de los valles y de los caseríos de la jurisdicción, en la clase de jornaleros ó operarios, para que presenten las boletas de los trabajos y labores en que con sus esposas y viven continuamente ocupados y que observan buena conducta. A las personas desconocidas ó que carecieren de estas boletas las harán presentar á la autoridad judicial correspondiente para los fines puntualizados en los artículos 358 y siguientes del Código Penal.

Art. 15. Perseguirá, capturaré y entregará á la autoridad militar correspondiente á los desertores de la fuerza armada y á los individuos de la Guardia Nacional que fueren forajidos ó que se ocuparen en los ejercicios militares, que se ejecutaren en los campos y que figuraren en las respectivas listas comunicadas por la autoridad.

Art. 16. Examinará con frecuencia el estado en que se hallan las embarcaciones que hubiere en los puertos de comercio de su jurisdicción, y del barto ó mal servicio que prestan al público, y si notare defectos, pasará inmediatamente á la respectiva autoridad, ó Capitán del puerto á fin de que el uno ó el otro, en su caso, dicten las providencias convenientes de seguridad.

Sección tercera.

C. SEGURIDAD DE LAS PROPIEDADES.

Art. 17. Es obligación de la Guardia de Policía rural, velar sobre la observancia de las leyes y disposiciones relativas:

- a) A los caminos, portezgos, pontezgos y burzagos. b) A la conservación de los bosques del Estado, de los pueblos y de los particulares. c) A la observancia de las leyes sobre uso de armas, caza y pesca. d) A la conservación de las propiedades que forman parte de la riqueza pública ó comunal. e) A la conservación de los pastos del común de vecinos. f) A la conservación de las propiedades de los particulares. g) A la conservación de los telégrafos y teléfonos.

(Continuará)

Inserciones.

FILOLOGIA CASTELLANA

ó sea la historia del origen y formación de las palabras españolas, por Juan Vicente Martínez Aibar.

NOVENA.

Historia del origen y formación de la palabra "hogar."

(Conclusión.)

2.º

A su vez, los sabios castellanos, queriendo introducir también en nuestro idioma una palabra nueva, que en sintaxis significa e lugar en donde mora la familia; toman de los portugueses el artículo ó, y tomando también la palabra "gar", que en el idioma mo-

gólico significa "Tienda". (2) enlocaron la ó antes de la voz "gar", y por la suma ó unión natural de esas dos voces formaron la palabra

1. 2. 3. 4.

O g a r,

que por razón de los dos términos que entraron en su formación, quiere decir: "El gar", ó la tienda. Pero viendo nuestros sabios nombrados, que la significación idiomática de la palabra "Ogar", no llenaba el fin propuesto; pues que, la palabra tienda, en el idioma e español significa otra idea distinta de habitación ó morada de familias, por esta razón dispusieron transformar la primitiva palabra "Ogar", escrita con ó, y entonces fué que descomponiendo la palabra "Ogar", escribieron estas tres voces así:

G. 4. 5-2-1.

8. a r-ó-h-

" 1. a

" 2. b

" 3. i

" 4. t

" 5. a

" 6. c

" 7. i

" 8. ó

" 9. a

Omitiendo las 9 letras: perpendiculares, numeraron las cinco horizontales en la forma en que arriba se ven, y colocándolas después por su orden numérico (3) de la suma y acuminiación de esas 5 letras les resultó la nueva palabra:

1. 2. 3. 4. 5.

H o g a r,

escrita con h, ó sea la que hoy se usa en nuestro idioma español. Así es que la palabra castellana hogar está compuesta de la h inicial de la palabra castellanización, del artículo portugués ó, y de la palabra moogólica "gar", la tienda, y quiere decir: "La tienda en que habita la familia, ó lo que es lo mismo, la morada ó habitación de la familia."

La Unión, Octubre 19 de 1890.

(1) 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. A b c d e f g h i j 11 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. l l l m n o o p q 19. 20. 21. 22 23. 24. 25. 26. r s t o v x y z.

(2) Véase el significativo Gar, en Virrey Historia del género humano, tomo 1.º, edición de Madrid 1868. Tratado de la división de las castas, sección 2.ª, art. 2.º, casta 2.ª, página 241.

(3) Llámase orden numérico la colocación de las letras de una proposición por el orden de 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. &c. Llámase proposición la palabra que se va á anagramar, y demostración el resultado del anagrama de la proposición: Los números de las letras de una proposición llevan encima, indican el lugar que cada una de ellas debe ocupar en la demostración, ó sea en la combinación de abajo.

Crónica.

SANTORAL.—Mañana Domingo 7 de Diciembre. Santos Agatón soldado martir, Ambrosio doctor y santa Fara virgen.

Lunes 8. La Purísima Concepción de María Santísima. Martes 9. Santos Bstítuto obispo, Primitivo y Suseos mártires, Cipriano obispo y santa Leocadia.

BAÑOS DEL SALADO.—Buenas mañanas para Diciembre 7. En la mañana de 8 á 11 a. m.

En la mañana de 9 á 12 a. m.

Borracas en TUNAO.—Es la presente semana hacen este servicio las siguientes:

La "Botica de la Marina" situada en el Malecón y la "Botica de a Unión" en la plaza de Rocafuerte.

ENCUENADO EN ESTOMAGO.—(Ver Crónica)

AGUA Y AGUADORES.—Hasta hoy se habia tenido como atributo distintivo de las aldeas de el derrama de la sal á chorros; pero los desechos de las canoas de agua que se utilizan en la parte norte de la ciudad, han querido sobrejalar á las hijas de la tierra de María Santísima, como enfáticamente se llaman ellas, por amándolas, no á chorros, por barriles.

Y digámonos, los infelices habitantes del barrio de Ciudad nueva, que tienen la desgracia de comprar tan indigesto líquido de los aguadores que en puestas de, en dichas cañales. El que manea e permanentemente, los desechos de la sal de frutas.

Llamamos la atención de la autoridad respectiva, sobre este punto, indicándole al mismo tiempo, que si no quiere que los barriles en que se va á poner el agua dulce, sean estos asados con acropulmón; que un pequeño resalido de agua salada que queda, es suficiente para convertir en intombables, la agua que en ellos se deposita.

NUOVO LOCAL.—El nos recibo junto con el programa que á continuación insertamos, una fotografía del hermoso local que la bomba «Sirena» acaba de construir en la calle «9 de Octubre».

Hé aquí el programa:

PROGRAMA PARA LAS FIESTAS DE LA INAGURACION DEL EDIFICIO DE LA «SIRENA»

A.—El 6 de Diciembre á las 10 p. m., saldrán uniformados las Compañías «Sirena y «Luzarraga» en paseo con antorchas, á dejar la bomba «Sirena» en su nuevo depósito.

B.—El 7 de Diciembre á las 2 de la mañana el Dmo. y Reverendísimo Doctor Isidoro Barrios, acompañado del V. Capitán que goberna, se presentará á celebrar la ceremonia, bendiciendo el edificio, encendiendo los padrinos del primer piso ó depósito, el Sr. D. Carlos L. Chamorro, con la Señora Angélica White; del segundo piso ó entresuelo, el Señor General Dr. R. Roldán Flores con la Señora María B. Izquierdo; y del tercer piso ó alto, el Sr. D. Bartolomé López con la Señora Carmen Caamaño.

C.—Terminada la bendición, el Comandante de la Compañía presentará el discurso inaugural, en seguida los Señores Gobernador de la Provincia y Jefe del Cuerpo de Bomberos harán uso de la palabra si tuvieran á bien; y por último, como ofrecimiento, los Señores Doctor José L. Tazuyá (Sintax Municipal), Doctor Carlos Corbo V. (Secretario de la Gobernación), Doctor Carlos Monteverde (Secretario de la Corte Superior), Doctor Maximiliano Mateus (Tesoro de la Compañía).

D.—Las Compañías «Unión Antrópica», «Olmedo», «Luzarraga», «Independencia» y «Ecuador», al mando del Comandante Eduardo López, ejecutarán después de un corto paseo el siguiente simulacro, dedicado á la «Sirena»:

1.º Situadas las cántaras 3 y 4 en el pozo intersección de Chuslay y 9 de Octubre, las cántaras 16 y 16 por intersección de Chuslay y Luque y las cántaras 7 y 8 al de Santa Elena y 9 de Octubre.

2.º Al toque de atención e ría del corneta, todas las Compañías armarán á un solo pistón, con orden de derecha ó izquierda de la calle, con frente á la casa de la esquina contigua al depósito, y harán los siguientes movimientos por estas señales:

Atención.—Larga.—Pueda

Atención y 1 punto.—Pistones cruzados de Norte á Sur de las 7 y 3, 6 y 15, 8 y 16.

Atención y dos puntos.—Los mismos pistones cruzados de Este á Oeste.

Atención y tres puntos.—Todos los pistones se reducirán formando un

LOS ANDES

SE PUBLICAN

Martes, Juéves y Sábado.

PRECIOS.

Table with subscription rates: Suscripción mensual 80 cts, Id. semestral \$/ 4, Id. anual 6 40 cts.

TARIFA DE REMITIDOS Y AVISOS.

Hasta 80 palabras \$/ 1. Cada palabra excedente 1 centavo. Por cada repetición de un aviso se pagará la mitad del precio de la primera inserción...

ADVERTENCIAS.

Todo pago debe hacerse adelantado. LOS REMITIDOS Y AVISOS que se dirijan defuera de esta ciudad vendrán acompañados de su importe...

Los remitidos estarán siempre revestidos de la firma de responsabilidad que previene la lei.

No se publicarán remitidos que ataquen la vida privada. No se devolverá ningún documento, original ó en copia, que se remita para su inserción en el periódico.

La suscripción y la venta de los números sueltos está á cargo de la ADMINISTRACIÓN JENERAL y de las AJENCIAS.

Los suscritores que cambien de domicilio ó vecindad, lo avisarán oportunamente á la ADMINISTRACIÓN JENERAL.

La ADMINISTRACIÓN GENERAL se entenderá con los agentes y suscritores por medio del periódico.

La Correspondencia se rotulará al Director de "LOS ANDES."

Para todo lo relativo al periódico y al establecimiento, dirigirse a

JOSÉ JULIÁN GONZÁLEZ,

Director y Administrador del periódico.

se burla de la sonrisa. La joven se debilita y se rinde al fin: algunas veces cierra los ojos y apoya sobre la espalda del bailador su cabeza inflamada. El caballero le conduce á pasos lentos, con el dedo sobre los labios... sus pies bailan todavía y su cabeza flota ya en la sombra de un sueño. El efecto de este reposo después de aquellas violencias, tiene algo de mágico: parece que se asiste á un encantamiento de amor. Hace pensar en los intervalos de sueños y de desfallecimiento que entrecortan de pasadas tan divinas las estros del Cántico: "Sosteneleme con manzanas, fortifícame con perfumes, por que me muero de amor." "Os conjuro por los pavos y los ciervos del bosque, que no despertéis, ni hagais levantar á la bien amada antes de que ella quiera."

(Continuará.)

G. & E. MURILLO

PROPIETARIOS DEL ESTABLECIMIENTO «La Villa de París.»

ponen en conocimiento del público, que por terminación del contrato de arrendamiento de la tienda que han ocupado en el "Malecón", han trasladado su oficina y almacén principal á la otra sección del local que desde antes tenían á la vuelta Calle de "Hillingworth" N.º 4 contiguo al "Banco Territorial" y en donde les será siempre gratuito continuar atendiendo á sus clientes y favorecedores.

Guguayquil, Diciembre 6 de 1890.

infamado de que en el día de ayer un celador la aplicó la pena de azotes á un vigilante, violando así una de las garantías consignadas en la Constitución: este hecho, cuya responsabilidad legal debe ser efectiva, ha motivado la instrucción del juicio criminal correspondiente contra dicho Celador, puesto que por ninguna causa podrá jamás consentir en que los empleados de mi dependencia, al amparo de cualquier caracter que invistan no sufran la sanción penal respectiva si á ella dieren lugar: deberá siempre tener como norma de procedimiento la ejecución de la ley y á los reglamentos, para que cada cual en la esfera de sus atribuciones cumpla y haga cumplir las obligaciones que le sean anexas y correspondan al elevado objeto de la institución de Policía.

Art. 2.º Para el fin indicado en el artículo anterior, se previene á todos los empleados del Cuerpo Militar de Policía, que el día 31 de los corrientes, se hará un exámen sobre el conocimiento de la Ley de Policía y su Reglamento, entendiéndose que cualquiera que no estuviere competentemente instruido de sus prescripciones será inmediatamente dado de baja, como indigno de ocupar su puesto.

PASAJEROS venidos hoy en el vapor inglés "Quito" procedente del Norte.

Señores: Roberto Bolaños y señora, Presentación Delgado, de Esmeraldas; Sr. J. Portal de Bahía, señores G. P. Gallardo, P. A. Moreira, señorita M. Alarcón, señor Alfredo Alban, señora y sirvio ta de Mantas; L. Panchana, de Bañetas.

PASAJEROS que ha traído hoy el vapor "Aconcagua" procedente del Sur.

Señor Juan Gomez Prio, del Callao; y señor Marcos F. Aguirre, de Iquique y dos sacerdotes. En cubierta 16 personas. En tránsito 28.

LEEMOS en "El Telegrama de Quilo, n.º 328, en la sección Des-pacho de los Ministros, entre otras cosas, lo siguiente: "Al Gobernador del Guayas"—So le autoriza para que pueda, en uso de sus facultades, expulsar al colombiano Juandó.

EL QUE TIENE PADRINO..... Verdad como un templo, encierra este tan conocido refrán.

Pruebas el caso. Si el honorable Basilio Gutierrez, no hubiera sido tanto su poderoso padrino en el Dr. Maximo B. Mateos, estaria hoy, se bantizado, pero si de concreto ¿cosa parece de su desinteresado padrino? Creemos que no; pero tambien oemos que no es justo se de sueldo, e da mano con tanta frecuencia á pájaros como Gutierrez, que machos y muy buenas que sean las garantías.

La vindicta pública así lo exige.

Variedades.

LO QUE GANÓ LA FRANCIA CON LA EXPOSICION DE 1889.

De un discurso el Señor Hay maré, presidente de un sindicato industrial de París, tomamos lo siguiente:

El Banco de Francia tuvo un surplus de 392 millones de francos, los de los bancos de 91 millones, las administraciones de ferros

carriles de 66 millones, el a tráf de París, de 11 millones. Visitaron la exposiccion 1.500,000 extranjeros, á saber 380,000 ingleses, 225,000 belgas, 160,000 alemanes, 98,000 italianos etc. La compañía de los ómnibus obtuvo un surplus de 4 millones, la compañía de los propietarios de coches urbanos de 4 1/2 millones, la compañía de los vapores en el Sena 1 1/2 millonero, los teatros ganaron 1008.7500 francos. más que en otros años.

LA DANZA ESPAÑOLA.

Noz gusta, entre todas, la noble danza española. En ella se asocia el orgullo castellano á la voluptuosidad oriental. Fátimas y Zuleidas la transmiten á dona Jimena, que le ha dado su orgullo, dejándole su largueza. El doble gerio católico y musulmán de la España se delata en todos sus movimientos y en todos sus gestos. Allí pa á la mujer, por bruscas transiciones de la molice del harem á la energía del combate, de la esclavitud al imperio, de la tierra al cielo. Después su pantomima describe movimientos se vi les, su cuerpo suave y aserriñado: parece ascender hacia invisible abozos... Un soplo de aire pasa, su cabeza se levanta, su nariz se hincha, un rojo de atíves enciende su pupila, su mantilla adquiere pliegues de manto real; la odalisca se ha transformado en infanta. Otras veces la verá tomar el aire y el movimiento exaltado con las cuales las vírgenes de Murillo, flotan sobre la media luna, en un cielo purpúreo y rosado. Orgullo, pesión, neguice á estusias no del amor, freneci del placer y ensueño de felicidad, todos esos matices del alma se mezclan con funden en la danza pintoresca de Andalucía. Expresa en un instante, pensamientos de reina y locuras de bohemia. Antes marchaba sobre las nubes á pasos de diosa y ahora salta sobre los buvros de los farvantes y de los titiriteros.

Hay momentos en que la bailadora entabla con su caballero una lucha ansionada, rápida y deslumbrante como esos diálogos de Calderón en que las réplicas chisporrotean. Ella llega, con la cabeza envuelta y los codas salientes en la sien, con la pierna extendida en sus medias color de azafrán haciendo viblar entre sus dedos el abanico, llevando como una corona su alta peineta de arcey calada y pifando, bajo sus areces de fiesta con pie resuelto. El caballero voltea al rededor de ella imporando una palabra, una señal, una mirada y dirige á la mantilla las súplicas que el amante, en las serenatas envía á la persiana cerrada, tras de la cual se encuentra su adorada. La dama se hace sorda y se oculta más en su velo; su marcha se complica y se confunde; díjase que pretende derrotar á su adorador y extraviarlo en el embrollo de sus pasos. De cuando en cuando lanza de sus pupilas acceadoras una mirada viva, cruel y traidora, como una puñalada en la noche, luego se escapa, oblicua y ferozmente, en el laverino imaginario que dibujan sus pies. Al fin el amor la vence, una súplica más tierna le ha herido el corazón; su resistencia se cansa, su orgullo se desarma, la mantilla se aparta, se entreabre, cae al suelo y la bailadora de mil colores, fulgurante de lentejuelas de oro y plata, brota de ella, con los brazos desplegados. Las castañuelas de g anau, bajo sus dedos, las notas p taltantes.

Entonces comienza una danza soberbia y fantástica, y llena de impulsos contentidos, de agorajos lascivos, de avances eludidos, donde la cara que se encía hacia atrás, encorvada de amor, se levanta ardiendo en cólera, donde el gesto denota te la mirada, dando el abanico

circulo é incluíndose un poco para formar la figura de un cono. Atención y atencion—alto y frías.

Atención y atencion—alto y frías. 7.º Al toque de nueva atención después de un corto intervalo todas las pistones se retirarán en la intersección de las calles Morra y 9 de Octubre formando un cuadro de manera que las números 16, 7 y 8 queden con frente al público y las números 6, 8 y 15 con frente al Oeste, haciéndose las manobras siguientes:

Atención.—Larga.—Picada, Atención y 1 punto pistones rectos.

Atención y 2 puntos. Disminuir la presión de los números 16, 3, 5 y 15 colocándose hacia el centro los números 7 y 8 cerrando un triángulo.

Atención y 3 puntos, los mismos pistones de los números 16, 3, 5 y 15 un poco inclinados. Atención y atención alto y de atrás de todas las máquinas con atención de la "Omeida."

4.º La Compañía "Luzataga" ejecutará distintos juegos de agua, bellidura por la "Omeida."

5.º A las 7 y 1/2 p. m. comenzará la recepción en los salones del edificio y la Compañía tendrá gran concurrencia, en ser honrada con la visita de sus favorecedores.

6.º A las 8 de la noche se dará comienzo á la velada musical, organizada por el Señor Ama deus Pauts Rodríguez con la generosa cooperación de varias estroblas Seicoritas y caballeros.

ELABORACION.—Publicamos en seguida la nota que el Sr. Intendente de Policía ha pasado al Sr. Comandante General, pidiendo se levante el juicio respectivo al oficial Celleri, por haber sido este el que hizo flaquear al vigilante Paito por orden del celador Arias y la contestación del Sr. Comandante General.

Insertamos también el Orden del día, que es motivo de tan desagradable suceso día ayer el Intendente.

N.º 1269.—Jefatura General de Policía del Guayas.—Guayquil, á 5 de Diciembre, de 1890.

Sr. General Comandante General del Distrito.

He mandado instruir el correspondiente juicio criminal contra el Celador Ignacio Arias por haber mandado flaquear á un vigilante y como en este hecho aparece cometido el oficial N. Celleri, del Batallón N.º 1.º de Línea, rango á 88, se digne disponer por su parte y en virtud del fuero de guerra de que goza, la practica de las diligencias respectivas para su esclarecimiento.

R. T. OAMBAÑO.

N.º 476 Comandancia General del Distrito del Guayas.—Guayquil, Diciembre 6 de 1890.

Al señor Intendente General de Policía de esta Provincia.

Apenas recibí el parte del Sr. Comate, Contralor del Hospital Militar de esta plaza, le vanté el respectivo auto cabeza de proceso, al que se agregó dicho parte, nombré juez fiscal disponiendo que sin pérdida de tiempo se instruya el respectivo sumario contra el Subteniente Eliseo Celleri sin dolo del delito de flagelacion.

Lo digo á US. contestando á su atto. oficio de esta fecha.

Dios guarde á US. R. FLORES.

Diciembre, 6 de 1890.—Orden del Cuerpo.—Servicio: últimamente establecido. Art. 1.º Con pesar he sido

AVISO IMPORTANTE. Para una grande empresa Comercial é Industrial, establecida en París, Buenos Aires, y Barcelona, se necesitan buenos agentes en todos los pueblos de esta República. Dirijirse con buenas referencias á los Sres. Johnson Hos. y Cia Calle de Rivadavia 1,100 Buenos Aires.

EXPOSITION UNIVER'S 1878. Médaille d'Or. Nueva Creacion. PRIMAVERA E. COUDRAY. INVENTOR DE LA PERFUMERIA ESPECIAL A LA LACTEINA. FABRICA Y DEPOSITO: PARIS 13, Rue d'Enghien, 13 PARIS.

BESTIARIOS, BRONQUITIS. Instruccion del Papano y de la Garganta. Fabrica y Deposito: PARIS 13, Rue d'Enghien, 13 PARIS.

VINO de CHASSAINO. El mejor. Revoluciono desde 70 años. Fabrica y Deposito: PARIS 13, Rue d'Enghien, 13 PARIS.

